

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., marzo trece (13) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0427  
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.S.  
Demandado: YOLANDA WALTEROS FORERO.

Conforme a la petición presentada por el apoderado de la parte demandante y de acuerdo a lo dispuesto en el auto de fecha 19 de julio de 2019, bajo los presupuestos del Art. 461 del C.G.P., el Juzgado, DISPONE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso referenciado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Oficiese a quien corresponda.
3. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Oficiese.
4. Entréguese a la parte demandante los dineros que se hallan consignados a órdenes del juzgado y por cuenta del proceso de la referencia, hasta la concurrencia de la liquidación de costas y lo señalado en el auto de fecha 19 de julio de 2019.
5. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez